



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0260- 2018-MPH/A

Huanta, 24 de octubre de 2018.

VISTO:

El Informe N° 086-2018-MPH-RR.PP.II. de fecha 23 de octubre del presente año, mediante el cual solicita la designación de Fedatario suplente de la Municipalidad Provincial de Huanta.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece, en su artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el precitado artículo señala además que "El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, el Art. 127° Régimen de Fedatarios, Capítulo III – Iniciación del Procedimiento de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece los requisitos de autenticación de documentos, por lo que es necesario designar al servidor que asumirá la función de fedatario suplente de la Municipalidad Provincial de Huanta;

Que, el servidor municipal Cesar Augusto Aragüena Pacheco, se encuentra de vacaciones, según papeleta expedida por la Unidad de Recursos Humanos, quedando únicamente como titular Fedatario de la entidad el servidor Virgilio Quispe Guzmán; y siendo necesario la designación de un fedatario suplemente a fin de aligerar y prestar servicios en un horario funcional y oportuno en beneficio de los contribuyentes y los usuarios que concurren a esta Municipalidad Provincial de Huanta;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al servidor municipal **ALAIN BRAULIO IZARRA ABAD**, como fedatario suplente de la Municipalidad Provincial de Huanta en tanto dure el periodo de vacaciones del servidor Cesar Augusto Aragüena Pacheco.

Juntos hacemos más ...!



ARTÍCULO SEGUNDO.- El FEDATARIO cumplirá sus funciones en merito a los dispositivos legales antes citados a partir de la fecha con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

[Handwritten signature]



25 OCT 2018
[Handwritten initials]



25 OCT 2018



25 OCT. 2018



25.10.2018



25 OCT. 2018



25/10/18

[Handwritten signature]
25-10-18
ALDIN BRUJO
IZARRA ABSP.



25 OCT 2018



25 OCT. 2018



25 OCT. 2018